



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 27 de Mayo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Contrato N° 066-2020-MPC, del 19-10-2020; La Carta N° 39-26-03-2021 CSJ/RC; El Informe N° 023-2021-MPC-GI-SSLO-EAA-IO; El Informe N° 038-2020-MPC-GI-SSLO-SLGC; El Informe N° 0261-2021-MPC-GI-SSLO; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001299; El Proveído N° 2211-2021-GI-MPC; El INFORME LEGAL N° 018-2021-JVFM-AL-GI-MPC, El INFORME N° 393-2021-MPC-GI., demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 10 de la Resolución N.º 212-2019-A-MPC, de fecha 06 de mayo del 2019, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobar el pago por la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, según los límites establecidos en las normas de contratación pública;

Que, el artículo 205° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), refiriendo que, en su numeral 205.10. expresa "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados, estas son autorizadas por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la entidad, de forma previa a su ejecución", aunado al numeral 205.11. "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Así mismo el numeral 205.12. "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delega dicha función."

Que, con fecha 19 de octubre de 2020, el "CONSORCIO SAN JOSÉ" (en adelante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N° 066-2020-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. Mártires de Uchuracay, entre Av. Atahualpa y Jr. Emancipadores Sector 13 San Martín del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca", por el monto de S/. 5 056,064.59 (cinco millones cincuenta seis mil sesenta y cuatro con 59/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios con un plazo de ejecución de 241 días calendario;

Que, para la ejecución de la obra se ha designado al Ing. Eugenio Aquino Arribasplata como Inspector de la obra;

Que, mediante Carta N° 39-26-03-2021 CSJ/RC, de fecha 26 de abril de 2021, el Sr. Eddy M. Carrera Bazán, Representante Común del "CONSORCIO SAN JOSÉ", remite al Ing. Eugenio Aquino Arribasplata como Inspector de la obra, la Valorización N° 01 - Mayores y Menores Metrados de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 27 de Mayo del 2021.

obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. Mártires de Uchuracay, entre Av. Atahualpa y Jr. Emancipadores Sector 13 San Martín del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca", para su trámite correspondiente;

Que, a su turno mediante Informe N° 023-2021-MPC-GI-SSLO-EAA-IO, de fecha 29 de abril de 2021, el Ing. Eugenio Aquino Arribasplata como Inspector de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de valorización única de mayores metrados, para su trámite de pago, indicando "Se deja constancia que la VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 ejecutados en el presente periodo significa el 100% de lo que se debería ejecutar correspondientes a la partida: 01.12 ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO y las correspondientes sub partidas que forman parte del expediente del contrato principal, tal como se representa en la Curva "S" correspondiente a la presente valorización"; "Se advierte que al igual que en la ejecución del contrato principal, se ha cumplido con el Plan de Trabajo y Salud Ocupacional, el mismo que se plasma a través del informe mensual emitido por la especialista correspondiente"; "También se cuenta con el sustento de implementación del plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19"; "La valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01, asciende al monto del S/. 74,457.06 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES)";

Que, con Informe 0261-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 21 de abril de 2021, el Ing. William Martín Julca, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: "La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Inspector de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID 19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-ef Y Directiva N° 052020/OSCE/DC".

Que, mediante Proveído N° 30318-2021-OGPP-MPC, de fecha 03 de mayo de 2021, la Econ. Katia E. Murrugarra Medina, Jefa de la unidad de Presupuesto, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001299, por la suma de S/. 74,457.06";

Que, mediante Proveído N° 2211-2021-GI-MPC, de fecha 10 de mayo de 2021, la Ing. Liz Katherine Delgado Loayza, Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, proyectar la resolución de aprobación de mayores metrados;

Que, con INFORME LEGAL N° 018-2021- JVFM -AL-GI-MPC, de fecha 10 de Mayo del 2020 el Jefe de Asesoría Jurídica de Infraestructura, concluye expresando ...cumpliendo con todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, resulta VIABLE la recomendación efectuada por el Inspector y por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 27 de Mayo del 2021.

suscripción de la resolución que autoriza pago de prestaciones adicionales (mayores metrados); para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.1...

Que, con INFORME N° 393-2021-MPC-GI., de fecha 27 de Mayo del 2020 la Gerencia de Infraestructura, concluye expresando: "contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras y luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización Mayores Metrados de obra N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. Mártires de Uchuracay, entre Av. Atahualpa y Jr. Emancipadores Sector 13 San Martín del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca", así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N.º 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. Mártires de Uchuracay, entre Av. Atahualpa y Jr. Emancipadores Sector 13 San Martín del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca", por el monto ascendente a S/. 74,457.06 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES) a favor del "CONSORCIO SAN JOSÉ", representado por su Representante Común, Sr. Eddy M. Carrera Bazán; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, su cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración.

Artículo Tercero. - ENCARGAR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, NOTIFICAR la presente resolución al "CONSORCIO SAN JOSÉ", al Ing., Inspector de Obra y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

- ✓ Alcaldía
- ✓ OGA
- ✓ Dirección de P.P.
- ✓ Secretaría Técnica de Contrataciones
- ✓ Informática y Sistemas
- ✓ Archivo



Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azabáanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

